



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO**

**ACUERDO NÚMERO 14/2019, PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS OMISOS, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE SU INFORME ANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2018, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, EN LAS OFICINAS DE ESTE ÓRGANO GARANTE, EN UN HORARIO DE 9:30 A 16:00 HORAS.**

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y**

### **CONSIDERANDO**

Que en sesión ordinaria número ITAI Gro/04/2019, de fecha doce de febrero del año dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, aprobó por unanimidad de votos, un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I. La reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el 4 de abril de 2014, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Textualmente el quinto transitorio señala:

*“Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.”*

III. En este tenor, el Congreso del Estado de Guerrero, el 5 de mayo de 2016, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 6 de mayo de ese mismo año.

IV. En fecha 13 de diciembre del año 2016, se aprobó la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, entrando en vigor el 27 de enero del año 2017.

V. Tras haber sido designados por el H. Congreso del Estado como comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, los CC. Mariana Contreras Soto, Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, y Pedro Delfino Arzeta García, instalaron el pleno el día 09 de febrero de 2018, en la sesión extraordinaria número 3.

Bajo este contexto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo, y;

### CONSIDERANDO

I. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAI Gro), a través de su presidente deberá presentar cada año, un informe por escrito de labores y



## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

resultados por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre, a más tardar en la primera semana del mes de febrero de cada año, al H. Congreso del Estado de Guerrero, con la finalidad de contemplar dicho informe, los Sujetos Obligados tienen la responsabilidad de presentar un informe anual de solicitudes de información y protección de datos personales, tal y como lo establece el párrafo cuarto numeral treinta y tres que a la letra dice:

[...] "Artículo 33. El Instituto funcionará en Pleno y contará con un Secretario Ejecutivo, así como, con los órganos directivos, técnicos, de vigilancia y personal necesario, en los términos que establece esta Ley y su reglamento. (...)

**A fin de complementar con estadísticas el citado informe anual, a más tardar en la en la tercera semana de enero de cada año, los sujetos obligados deberán presentar al Instituto, un informe correspondiente al año anterior, que comprenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre, mismo que deberá contener, entre otros:" [...]**

II. Que en sesión ordinaria ITAIGro/34/2018, de fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo número 52/2018, por el que se aprueba el formato que utilizaran los Sujetos Obligados de la Entidad, para que entreguen su informe anual de protección de datos personales 2018.

III. Que en fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo número ITAIGro/53/2018, por el que se aprueba requerir a los sujetos obligados de la entidad, hacer entrega de su informe anual de solicitudes de información y protección de datos personales del año 2018, a más tardar el catorce de enero del año dos mil diecinueve, en las oficinas de este Órgano Garante, en un horario de 9:30 a 16:00 horas.

IV. Que en sesión ordinaria ITAIGro/01/2019, de fecha quince de enero del año dos mil diecinueve, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo número ITAIGro/02/2019, para requerir y





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

apercibir a los titulares de las unidades de transparencia de sujetos obligados que no entregaron su informe anual de solicitudes de información y de protección de datos personales, ambos del año 2018, en tiempo, lo hagan a más tardar el día viernes dieciocho de enero del año dos mil diecinueve.

V. Que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su Capítulo II, artículo 163 establece las causas de sanción destacando entre ellas, la fracción XIV, misma que señala lo siguiente:

*“Artículo 163. Serán causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, las siguientes: (...)*

*XIV. Omitir la entrega del informe anual y demás informes a que se refiere el artículo 44, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien, entregar el mismo de manera extemporánea.*

VI. Que el informe anual de protección de datos personales 2018, es históricamente solicitado por primera vez, mediante acuerdo ITAIGro/53/2018 a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto y en este sentido por ser el requerimiento inicial del informe anual en la materia, por única ocasión, se exhorta a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados faltantes, para que entreguen su informe anual de protección de datos personales 2018.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Se exhorta a los Titulares de los Sujetos Obligados omisos, den cumplimiento a la entrega de su informe anual de protección de datos personales 2018, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en las oficinas de este Órgano Garante, en un horario de 9:30 a 16:00 horas.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

**SEGUNDO:** En caso de incumplimiento al acuerdo primero que antecede, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 163 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### TRANSITORIOS

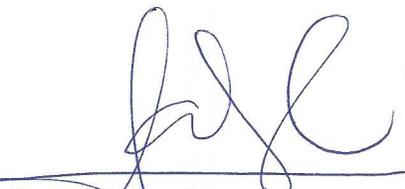
**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados y pagina web oficial del Instituto.

**SEGUNDO.** Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

**TERCERO:** Realícense las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/04/2019, de fecha doce de febrero del año dos mil diecinueve, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

  
**C. Mariana Contreras Soto**  
Comisionada

  
**C. Pedro Delfino Arzeta Garcia**  
Comisionado Presidente

  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

  
**C. Francisco Gonzalo Tapia Gutierrez**  
Comisionado

  
**C. Wilber Tacuba Valencia**  
Secretario Ejecutivo